

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se crea un nuevo fichero automatizado con datos de carácter personal gestionado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se crea un nuevo fichero automatizado con datos de carácter personal gestionado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- En las páginas 30 y 31, en el Anexo I, Creación de un nuevo fichero con datos de carácter personal del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Donde dice: «Fichero: Subvenciones.

a) Finalidad y usos: La tramitación de los procedimientos de subvenciones gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de las subvenciones.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Datos comunicados por las propias personas interesadas y las Administraciones Públicas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos identificativos.

e) Cesión de datos prevista: Ninguna.

f) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

f) Responsable: Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Torneo, 26, Sevilla 41002.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Básico.»

Debe decir: «Fichero: Subvenciones.

a) Finalidad y usos: la tramitación de los procedimientos de subvenciones gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes de las subvenciones.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: datos comunicados por las propias personas interesadas y las Administraciones Públicas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica.

e) Cesión de datos prevista: Ninguna.

f) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

f) Responsable: Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Torneo, 26, Sevilla 41002.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Básico.

i) Sistema de tratamiento: Mixto.»